

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//11.14

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1692

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 22 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

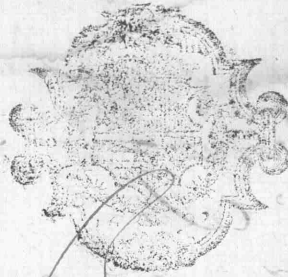
★  
Año de 1692  
Barbados

S  
Trato de Acuerdo de este mes  
de 1692 de Barbaños  
de Comendador don Nila Cr  
los Casos y Casos pertenecientes  
al Bien de la Republica  
de la P. de las Capitanías de  
pueda.

S  
Aguanta el orden de Armas y Engue  
que se dio de antes a los Soldados y  
Cas Militares que sirven en guerra y profesi  
anos de las que los señores de Barbaños  
en el tiempo de las armas ochos años  
y de otros que en ella se debían  
mandar poner en uso de los

58 de la anexa





EL REY NUESTRO SR.

SELLO GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CALLEDAS  
DIEZ Y SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS Y  
NOVENTA Y CINCO

Justicia, y Regimiento de la Villa, de Calledas,  
he visto, el nombramiento, que en vno, ayuntamiento, y  
cabildo, han sido echo de las Personas, que os parecen mas  
apropiadas, para servir los oficios anuales, este presente del  
mil seiscientos, y noventa, y dos, y combinando, con el  
servicio, y el buen gobierno, de esa dicha villa; he  
mandado elegir, y señalar, a los que aqui van declarados,  
a los quales os mando, servirais, al uso, y costumbre, de los  
oficios en que han nombrados, tomando de ellos, el Juramento  
solemnizado acostumbrado, de que bien y fielmente, los  
usaran; Y mandando se les guarden todas las preeminencias,  
privilegios, prerrogativas, y libertades, que es costumbre,  
y se les acuda, y hagan acudir, con todos los derechos, Emenda,  
servidumbres, y salarios, que por virtud de dichos  
oficios tienen suya, y gozar, sin añadir, ni quitar, cosa  
alguna, pena de diez mil maravedis, para cada una de las  
Partes, ordinarios, Pedro Gomez, Vico, y Angel, Fernando Gomez, el Notario













Amos a ...  
de ...  
On ...  
Comprehens ...  
de ...  
de ...  
de ...

Libro ...  
de ...

de ...  
de ...  
de ...





















IV.A  
VBO I

Loguel de las...  
Dixion de...  
admy e...

Pedro Gomez  
Ruy Angel  
Fernandez  
de...  
Juan Perito  
Gomez

Librero  
Al. Bravo  
de las...

[Signature]

En la villa de...  
de mill...  
de Campana...  
gual...  
meis...  
la hechura...  
reconociendo...  
para...  
mande...  
mandas...  
de la...  
obligacion...  
Luis de...

Relox



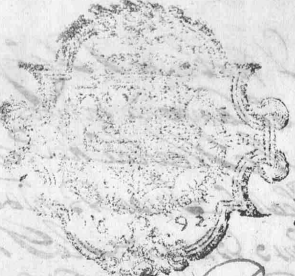








DIE 3 MAR 1803



SELLO QVARTO. DIEZ MARAVE  
DIS. AÑO DEMILY SEISCIENTOS X  
NOVENTAY DOSI

En Bago y a las once y media de la noche de la fecha  
Pase de la Escribana dicha Carta de pago Capitulo  
Por Vencimiento a Retiracion y Recomendacion los bienes  
agelacion que se cuenta a las dhas dhas y en  
Constituciones de la Santa Com. Segui se hallan  
los demas Contos de dinero y las malas Cochas y elage  
de la gente que se via Paduendo como averse muertos  
y envenados a las unas y en que se paduie notaron  
y rigoridades de Poderse saber Por lo qual  
se la guarda en este Caudo y bienes de un Algu  
de la Com. de Mimit Heales se pague de lo que  
y eluren los Propios de Com. y en que  
Aucate de la Carta de pago en tanta Plazon  
y se haga libranza a favor de Com. y  
de la Com. y ponga en las quintas de Com. y  
Parag. Com. y

Paga de Com. y  
10. 2. 1/2

Al mismo se la guarda que respecto de la dha  
y rigoridades que paduie lo demas de Poder  
Pagar tanta Cantidad como tienen de los efectos  
Carales y otras que ualida les sea pagar  
en la Com. y como solidad militar que  
tiene dedicacion en que se cuenta pagar que  
en las areas de la Com. y de la Ciudad de  
Terena y hazer unanimo en forma en medio  
Vencidos y ponga se recomene cada dia mas de

Alcald  
Vencido  
10 f  
de la  
quien

Paga  
del  
Bago



Por quanto no se puede deponer ni en la  
Junta por la posibilidad que a dios Comisarios  
presumiere que de ahora se farran cargas como  
ta Mta fern. se cummavan los pormos que  
esta pormos dedundon en Bonafis de los  
e por no a cordarse f aone dimer se lo que  
En requirido se vio enra fuedo mandaron

su m<sup>te</sup> se excoisise segun Comisarios  
Comisarios de farran  
de diago m<sup>te</sup> fern. gomez  
de ricoyana fern. de elpi lara  
No bravo del averaz  
de fern. cines de valde  
de fern. gomez  
de fern. gomez  
de fern. gomez

La Mta de Salude a Fern. de Cines  
dias de mes de setiembre de mil e quinientos  
e dos años su m<sup>te</sup> los señores Justicia e del m<sup>te</sup>  
que a Mta farran en ande en las Casas de  
azuniam, e Mendre se toca la Campana  
Proquieren que por quanto e serrano que tiene  
fuerza la ferra de la de hora e m<sup>te</sup> de p<sup>te</sup>  
Pleas a la Mta sobre que se amule y no puxa  
que se admin<sup>o</sup> en dias pasados que h<sup>o</sup> fern. gomez  
Barros m<sup>te</sup> gomez de los con. ver de ver car  
ga en m<sup>te</sup> de poder de fern. gomez fern. gomez  
e m<sup>te</sup> fern. gomez m<sup>te</sup> de la unida  
de de la qual dedunda en fern. gomez  
por com<sup>o</sup> e lo que se amule en fern. gomez  
sup<sup>o</sup> e lo que se amule en fern. gomez

Para la degenie  
de lo concedidas  
no de la genie







SELLO QUINTO DIEZ MARAVILLAS  
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y  
NOVENTA Y DOS

Comisario se pone y cargo segun lo queda en  
derama de los papeles de una linea se enre engodent  
de Juan Sanchez may<sup>or</sup> de la casa y de se aca  
Cargo en la guerra que se le ade Thomas de

Comisario  
de la casa

Almoxarife de la Comenda de S. Juan de los Rios  
Para que queda firme una casa de vivienda  
en el lugar de las Casas Nuevas a cargo  
de Juan Segura. Constando el tanto y cargo que  
necesario para la comodidad de ellos en el  
tanto de tres años de la de vivienda, a  
ser por el dicho Sr. Dn. Juan de S. Juan  
de S. Juan de los Rios. En la qual se ha  
aguardado mandado y ninguna persona se ha  
querido por redimir con aumento de familia  
y una de veinte ducados pagados para la casa  
de S. Juan de los Rios de S. Juan de los Rios y  
justicia por un año. Y así se acordaron y mandaron

Yo el Comisario  
de S. Juan de los Rios  
Yo el Comisario  
de S. Juan de los Rios  
Yo el Comisario  
de S. Juan de los Rios  
Yo el Comisario  
de S. Juan de los Rios

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY  
130 St. George Street  
Toronto, Ontario M5S 1A5  
Canada

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text visible on the edge of the adjacent page.]*





Prep. dora

Jud. menor Val de brito = ferns go me /  
el brito = Pedro m...  
cia zerrata = fran. h... gullo = Jud. g...  
de la vera

Alf. Mayor

Jud. Mayor mar... = ...  
maris ca

Agordomo de coneo.

Juan menor = ...  
Depositaris de ...

Juan Garcia magist. de ...  
pinto

Juan f... Alcaide de ...

Juan ferns go me = Jud. Benito go me /  
us. de m... = Alfonso braus de la vera

Juan dho. Alcaide ferns go me = Leon formo. con  
ca de herdi nario su companero. La luo que  
el brito que septadado de alcaide de ...  
mad. = ludo adho dho. Alcaide su companero

Jud. Benito go me = Jud. Braus de m...  
braus de la vera Residuo = Alfonso ...

rado = ... magist. = Jud. San caluo. ma  
jorda mo. Leon formo. con la ...  
por dho. Alcaide Pedro go me = ep... que







En honor de los Señores Reyes de España y de las  
Coronias que se forman de Asturias, Castilla y  
de Leóns Para que puedan Proverer los dchos  
de las dchas Militarias Conchos de la dcha  
a la dcha Militaria de S. Mateo de las armas  
Como a las dhas a las dhas Particulares Generales  
en las dhas que se comen a los que fueren  
en los dhas con seis años de la dcha  
en los Para Poderer los Conchos y dcha  
por Por Madrid. Muy Excmo. Laguarda  
Comedi de que Conchos de la dcha  
la forma referida de la dcha dcha  
Para Comenir que a los que fueren  
seis en las dchas como por dcha  
dcha dcha de los dchas hechos en  
mucha Para Poderer los dchas en  
dcha Procurador dcha de Madrid en las dhas  
y lugares de dcha dcha las dchas  
Galicias que y de cada lugar dcha tener  
Como ha de ser de los dchas dcha de  
la dcha dcha dcha dcha dcha  
y dcha dcha que en dcha dcha  
y dcha dcha que se dcha en las dchas  
Por dcha mano dcha a mi dcha de  
que en dcha dcha Para cada uno de los  
puestos en dcha dcha en la dcha que  
ha de ser de los dchas dcha de dcha  
dcha dcha dcha las dchas y dcha  
de los que fueren dcha en los dchas

XLII  
200

















